



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**LIAMAR VEGA LÓPEZ  
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2019-0046

**ASUNTO:** Revisión Formal

**RESOLUCION Y ORDEN**

El 5 de marzo de 2019 la Querellante, Liamar Vega López (“Querellante”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una Solicitud Formal de Revisión (“Solicitud de Revisión” o “Querella”) contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”). La Querellante procedió a notificar su Solicitud de Revisión a la Autoridad el 12 de marzo de 2019.

El 12 de agosto de 2019 el Negociado de Energía emitió contra la Autoridad *Orden de Mostrar Causa* por la cual no debiera ser encontrada en rebeldía en vista de que a esa fecha no había presentado contestación alguna a las alegaciones de la Querellante. Dicha orden fue notificada ese mismo día. El término de diez (10) días concedido a la Autoridad para mostrar causa expiró sin que a esta fecha la Autoridad haya cumplido lo ordenado o presentado alegación responsiva alguna.

La Sección 12.04 inciso (A) del Reglamento Núm. 8543<sup>1</sup> establece que el Negociado de Energía podrá anotar rebeldía contra la parte que haya dejado de cumplir con órdenes de la Comisión y que dicha anotación “tendrá el efecto de que se den por admitidas las aseveraciones de las alegaciones afirmativas.”

En mérito de lo anterior, se anota la rebeldía contra la Autoridad y se ordena a la Promovente, Liamar Vega López a presentar dentro de los próximos quince (15) días a partir de la notificación de esta orden, copia de la declaración jurada a la que hace referencia en su

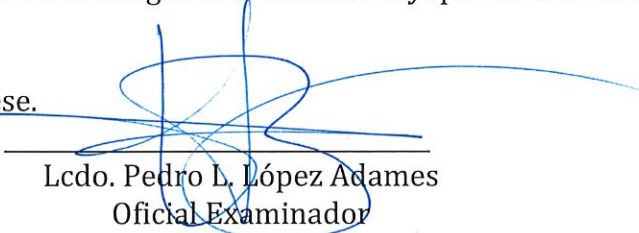
---

<sup>1</sup> *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.*



misiva del 16 de noviembre de 2018 dirigida a la Autoridad y que se hizo formar parte de su Querrela.

Notifíquese y publíquese.

  
Lcdo. Pedro L. López Adames  
Oficial Examinador

### **CERTIFICACIÓN:**


Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Pedro L. López Adames el 3 de octubre de 2019. Certifico además que el 3 de octubre de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0046 fue notificada mediante correo electrónico a: liamar\_vega@hotmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y jorge.ruiz@prepa.com. Así mismo certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica  
de Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz  
Lcdo. Jorge R. Ruiz Pabón  
P.O. Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Liamar Vega López**  
Calle Río Corozal #70  
Brisas de Tortuguero  
Vega Baja, P.R. 00693

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de octubre de 2019.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria